

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 03 de MARZO del 2008

Visto el expediente N° 1428-2008, sobre autorización de viaje de Don Julio César MARIATEGUI SANCHEZ-CHECA;

CONSIDERANDO:

Que, el interesado solicita autorización de viaje del 18 al 23 de abril de 2008, para asistir en calidad de ponente al V Encuentro Latinoamericano de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva "Una Mirada Psico-Inmuno-NeuroEndocrina (PNIE) de la Mujer Actual" y VI Congreso Argentino de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso "s", artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OPD Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA ;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

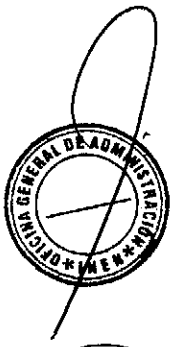
Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de Don Julio César MARIATEGUI SANCHEZ CHECA, Médico Cirujano Oncólogo, Nivel -3 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Buenos Aires - Argentina, del 18 al 23 de abril de 2008, para asistir como ponente al V Encuentro Latinoamericano de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva "Una Mirada Psico-Inmuno-NeuroEndocrina (PNIE) de la Mujer Actual" y VI Congreso Argentino de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva.

Artículo 2°.- El citado profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora, dentro de los quince (15) días calendario, posterior a su retorno.

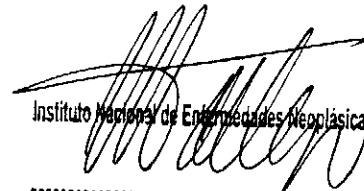




Artículo 3^a.- La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduanera de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional



DISTRIBUCION:

- () Control de Asistencia
 - () Selección y Capacitación
 - () Interesado
 - () Legajo
 - () Archivo
- CVR/MNP/ACM/OCE/mrlr.